

CÓRDOBA, 02 MAY 2017

VISTO

El Expte. 0002294/2017 donde Lic. Sandra Liliana Franco solicita su recontractación en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva en la asignatura "Práctica Integral de Radio (PIR)" correspondiente al Trayecto de Locución de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Cláusula sexta del Convenio ME N° 146/15 entre la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación y la U.N.C, la financiación de los salarios de los docentes se encuentra a cargo de la S.P.U.

Que atento lo dispuesto en el art. 15 del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios, las designaciones en carreras a término se efectúan en dicho carácter.

Que el Convenio Programa de que se trata finaliza el 31 de Diciembre de 2017.

Que, en virtud de la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE


ARTÍCULO 1º: Designar a la Lic. Sandra Liliana Franco, D.N.I 22.382.530, como docente en la asignatura "Práctica Integral de Radio (PIR)" correspondiente al Trayecto de Locución de la FCC, con un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi Exclusiva (Cód.110) desde el día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2017 y reconocer, por vía de excepción, los servicios prestados desde el 01 de abril de 2017 hasta el día ayer.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que implica la remuneración prevista en el Art. 1 de la presente, sea afrontada con fondos transferidos por la S.P.U en el marco del Convenio ME N° 146/15 –Fondos recurrentes-.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Dar cuenta al H. Consejo Superior para su conocimiento. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°

271



Prof. YARELI
Decana N° 1
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
CALLE 50 N° 1000